



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): SOLORZANO VDA DE JIMENEZ VICTORIA
Título Habilitante: 12-SEC/PER-FMP-2016-003.
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: JUNIN / CHANCHAMAYO / SAN RAMON
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 506-2016-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL
Inicio de vigencia del Plan: 07/10/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 582.33
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 28/10/2017, **Término:** 29/10/2017
Nro Res. Inicio PAU: 070-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 191-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.661U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2: , g)
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

				extracción (m3)		del volumen movilizado	del volumen aprobado
1	<i>Clarisia racemosa</i> Tulpay		1.91	1.07	1.07	100%	56%
2	<i>Ficus pertusa</i> Matapalo		50.85	24.94	24.94	100%	49%
3	<i>Micrandra spruceana</i> Higueron		48.95	3.9	3.9	100%	8%
4	<i>Nectandra lineatifolia</i> Moena amarilla		14.7	1.21	1.21	100%	8,2%
5	<i>Poulsenia armata</i> Lanchan		33.03	3.33	3.33	100%	10,1%
6	<i>Viola elongata</i> Cumala		11.01	6.01	6.01	100%	54,6%

Fuente: Resolución N° 191-2018-OSINFOR-DFFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Cedrela montana</i> Cedro virgen		5.31	0
2	<i>Gordonia fruticosa</i> Huamanchilca		1.13	0
3	<i>Ocotea aciphylla</i> Alcanfor		16.14	0
4	<i>Prunus detrita</i> Palo aserrín		6.08	0
5	<i>Tachigali chrysaloides</i> Pacae		24.71	0
6	<i>Guarea kunthiana</i> Requía		21.32	0
7	<i>Podocarpus glomeratus</i> Diablo fuerte		104.69	0
8	<i>Ocotea bofo</i> Moena rosada		12.42	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 21/12/2017

Fecha y hora de Consulta: 5/04/2026 11:51:30

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2 Inciso g)	Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.